ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

Fecha de emisión del estudio:	Agosto 12 de 2024.
Dependencia que elabora el estudio:	ALMACEN MUNICIPAL
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	LAURA VANESA ROJAS DAZA
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM	BPIM 2024153220028
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE SUMINISTRO.
Objeto de la Contratación:	**"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"**
Presupuesto Oficial:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.599.790,00).**
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2024000397 de 5 de agosto de 2024
Imputación Presupuestal:	Rubro: 2.1.5.01.04 Descripción: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU Valor: $3.017.152,10 Rubro: 2.1.5.01.03 Descripción: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU Valor: $18.896.900,00 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada Valor: $7.282.054,90 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada Valor: $5.403.683,00
Plazo de ejecución del contrato:	DOS (02) MESES

Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso la ALMACEN MUNICIPAL

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La Ley 105 de 1993, en los artículos 17 y 18 establecen que es competencia de los municipios realizar mantenimiento y conservar la infraestructura de transporte dentro del ámbito de su jurisdicción, mandato legal que se halla reforzado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que dice:

ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.4. En materia de transporte

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

76.4.2. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. Aunado a lo anterior, la Ley 1551 de 2012, al establecer las obligaciones de los municipios en su artículo, 6 numeral 23:

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. En los pequeños Municipios el área rural reviste una importancia significativa en la economía, toda vez que gran parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose como una fuente de ingresos de estas poblaciones. Ahora bien, las comunidades campesinas fundamentan sus actividades económicas en la producción de cultivos en sus fincas, que de nada sirve que sean productivas y fértiles, si los productos no pueden ser llevados hasta los centros de mercado para su comercialización.

Aunado a lo anterior, el numeral 23 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios: En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. En los pequeños Municipios el área rural reviste una importancia significativa en la economía, toda vez que la mayor parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose como la mayor fuente de ingresos de estas poblaciones. Ahora bien, las comunidades campesinas fundamentan su actividad económica en la producción de cultivos en sus fincas, que de nada sirve que sean productivas y fértiles, si los productos no pueden ser llevados hasta los centros de mercado para su comercialización.

De lo anterior se entiende que una parte muy importante del desarrollo municipal es la optimización de la infraestructura vial municipal, como fundamento de la economía rural, pues se necesitan vías en buen estado para lograr llevar las cosechas al mercado, comerciarlas o cambiarlas por bienes y servicios requeridos por las comunidades rurales.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los limites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que son funciones del alcalde municipal de Guateque en relación con la administración municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Que el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Art. 6. Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Debido a la variedad y multiplicidad de averías y mantenimientos necesarios en un vehículo automotor en los cuales existen algunas de rotación media como son suministro de aceites, filtros, lavados, engrase etc., otros con una rotación más baja como los relacionados con los sistemas frenos y suspensiones, finalmente se encuentran otros que pueden ser necesarios esporádicamente como ajustes de carrocería o reparación de motor. Teniendo en cuenta lo enunciado la alcaldía realizo una inspección general del estado actual de los automotores de su propiedad con el cual se establecieron los requerimientos objeto del presente estudio.

Por otra parte, el municipio de Guateque cuenta con un parque automotor para suplir las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto los vehículos tienen que prestar el servicio consistente en: cargue de caña, materiales de cantera, escombros, hacer los trabajos de arado, realizar excavaciones explanaciones, conformar vías en las 20 veredas que cuenta el municipio al igual que en los 11 barrios del área urbana, se debe prestar el servicio de transporte escolar, entre otras (tres volquetas, una retroexcavadora, un vibro compactador, dos buses, dos tractores, con la siguiente información:

MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 289	6900	2003	ACPM
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 254	6900	1996	ACPM
3	VOLQUETA HINO	1	JKY221	7684	2023	ACPM
4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073		2011	ACPM
5	VIBROCOMPACTADOR HAAM	1	MC369497		2020	ACPM
TRANSPORTE ESCOLAR						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA HYUNDAI HD 78	1	OCJ 659	3907	2011	ACPM
2	BUSETA CHEVROLE FRR	1	OCM 453	5193	2018	ACPM
TRANSPORTE AGRICOLA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR JOHN DEERE 5705	1	VIN:CQ5705A070446		2007	ACPM

2	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	4400	2019	ACPM

VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MAQUINARIA QUE REQUIERE GASOLINA

ITEM	TIPO Y MARCA	CANT	PLACA Y/O REGISTRO	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ 656	6370	2011	ACPM
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-112	1	OBH 746	6370	2009	ACPM
3	CAMIONETA SUSUKI	1	JKL 931	1995	2017	GASOLINA
4	MOTOCARGUERO	1	700ABG	197	2022	GASOLINA
5	GUADAÑA	1				GASOLINA
6	MOTOCIERRA	1				GASOLINA

Que el Municipio por medio del Plan de desarrollo **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024-2027",** estableció la **línea estratégica: Eco territorial,** Sector Transporte, **Programa** Infraestructura red vial regional, vía terciaria mejorada, via urbana con mantenimiento, seguridad de transporte y vías con infraestructura instalada.

Que revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano T.V.E.C, revisados LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA, REVISADO el Link de "GRANDES SUPERFICIES" que allí no se ofrece los servicios completos objeto del contrato y en cuanto a los bienes que pudieron requerirse, se ha verificado que en TVEC, se encuentran precios superiores a los cotizados en el Mercado de Soata, y para el caso de la satisfacción de la necesidad no es apropiado hacer dos procesos de selección uno para contratar la persona que haga el mantenimiento preventivo de la maquinaria y otro proceso para las adquisición de repuestos ya que ello no sería eficiente ni eficaz y máximo teniendo en cuenta que es apropiado que la misma persona que realice el mantenimiento preventivo realice a la vez el mantenimiento correctivo e instalaciones de piezas y repuestos y más tratándose de este tipo de labores de gran trabajo físico y de conocimiento, ya que así durante todo el plazo de ejecución se suplirá de una mejor manera la necesidad satisfecha por la entidad y por estos motivos es que la entidad no establece ni utilizara la TVEC sino que se dará aplicación a lo establecido en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual para Mínima Cuantía, Expedido por Colombia Compra Eficiente

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"** , el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81000000	81100000	81101600	81101600	Ingeniería mecánica
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25190000	25191700	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25000000	25170000	25172500	25172503	Llantas para camiones pesados

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para el apoyo logistico y suministro de elementos para conmemoración de la Batalla del Puente de Boyacá del Municipio de Guateque.

El objeto del contrato será**: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR OBH746**		
1.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10
1.2	LLANTA12 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2
1.3	LLANTA 12 R22.5 TRACCIÓN 14 LONAS	UNIDAD	8
2	**COMPACTADOR OCJ 656**		
2.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10
2.2	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2
3	**RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J**		
3.1	ESCÁNER GENERAL DE LA MÁQUINA, ACTIVACIÓN POR MEDIO DE PROGRAMACIÓN CUARTA VELOCIDAD DE AVANCE, BORRADO DE CÓDIGOS DE FALLA, DIAGNÓSTICO GENERAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	GLOBAL	1
3.2	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE FRENADO, CALIBRACIÓN PRESIÓN BOMBA, LA MAQUINA NO FRENA, REVISIÓN PRESIÓN PILOTO	GLOBAL	1
3.3	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN FRENO DE PARQUEO, NO ESTÁ ACTIVANDO, REQUIERE CALIBRACIÓN DE FRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIÓN FRENO	GLOBAL	1
3.4	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN CUATRO POR CUATRO, NO FUNCIONA LA TRACCIONEN RUEDAS DELANTERAS APARECE TESTIGO EN TABLERO, PERO NO ACCIONA EL CUATRO POR CUATRO	GLOBAL	1
3.5	SUMINISTRO SOLENOIDE DOS VÍAS		1

3.6	CAMBIO SENSOR DE ACTIVACION CUATRO POR CUATRO		1
3.7	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS DELANTERAS	GLOBAL	2
3.8	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION	UNIDAD	2
3.9	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS TRASERAS	GLOBAL	2
3.10	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	2

3.3.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Suministrar oportunamente los elementos solicitados y entregarlos en el almacén del Municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Cumplir con la calidad y las especificaciones exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
4. Garantizar la calidad de los bienes y elementos a suministrar, en caso de no reunir tales calidades proceder a su reposición.
5. Reponer los elementos que lleguen en mal estado de conservación.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
7. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
8. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
11. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.
2. Realizar las labores de cambios de mantenimiento y reparación componentes hidráulicos y mecánicos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.
4. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.
5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
6. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
7. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.

8. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.
9. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en el compactador, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICON TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	**N/A**
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
BANCO DE PROYECTOS	X		2024153220028
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar la prestación del servicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de suministro será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.599.790,00),** de acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CTDA	VALOR TOTAL UNITARIO DARIO ARMANDO FANDIÑO MARTINEZ	VALOR TOTAL DARIO ARMANDO FANDIÑO MARTINEZ	VALOR UNITARIO MERCANTIL ANTES DE IVA	IVA MERCANTIL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MERCANTIL	PROMEDIO UNITATIO	PROMEDIO TOTALES
1	COMPACTADOR OBH746										

1.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$ 17.600,00	$ 176.000,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 190.400,00	$ 18.320,00	$ 183.200,00
1.2	LLANTA12 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$ 1.819.700,00	$ 3.639.400,00	$ 1.600.000,00	$ 304.000,00	$ 1.904.000,00	$ 3.808.000,00	$ 1.861.850,00	$ 3.723.700,00
1.3	LLANTA 12 R22.5 TRACCIÓN 14 LONAS	UNIDAD	8	$ 1.819.700,00	$ 14.557.600,00	$ 1.620.000,00	$ 307.800,00	$ 1.927.800,00	$ 15.422.400,00	$ 1.873.750,00	$ 14.990.000,00
2	**COMPACTADOR OCJ 656**										
2.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$ 17.600,00	$ 176.000,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 190.400,00	$ 18.320,00	$ 183.200,00
2.2	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$ 1.759.000,00	$ 3.518.000,00	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 3.570.000,00	$ 1.772.000,00	$ 3.544.000,00
3	**RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J**										
3.1	ESCÁNER GENERAL DE LA MÁQUINA, ACTIVACIÓN POR MEDIO DE PROGRAMACIÓN CUARTA VELOCIDAD DE AVANCE, BORRADO DE CÓDIGOS DE FALLA, DIAGNÓSTICO GENERAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	GLOBAL	1	$ 300.500,00	$ 300.500,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 357.000,00	$ 328.750,00	$ 328.750,00
3.2	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE FRENADO, CALIBRACIÓN PRESIÓN BOMBA, LA MAQUINA NO FRENA, REVISIÓN PRESIÓN PILOTO	GLOBAL	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 416.500,00	$ 418.250,00	$ 418.250,00
3.3	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN FRENO DE PARQUEO, NO ESTÁ ACTIVANDO, REQUIERE CALIBRACIÓN DE FRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIÓN FRENO	GLOBAL	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 357.000,00	$ 328.500,00	$ 328.500,00
3.4	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN CUATRO POR CUATRO, NO FUNCIONA LA TRACCIONEN RUEDAS DELANTERAS APARECE TESTIGO EN TABLERO, PERO NO ACCIONA EL CUATRO POR CUATRO	GLOBAL	1	$ 324.500,00	$ 324.500,00	$ 300.000,00	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 357.000,00	$ 340.750,00	$ 340.750,00
3.5	SUMINISTRO SOLENOIDE DOS VÍAS		1	$ 1.620.000,00	$ 1.620.000,00	$ 1.470.000,00	$ 279.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.749.300,00	$ 1.684.650,00	$ 1.684.650,00
3.6	CAMBIO SENSOR DE ACTIVACION CUATRO POR CUATRO		1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00	$ 57.120,00	$ 73.560,00	$ 73.560,00
3.7	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS DELANTERAS	GLOBAL	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00	$ 88.500,00	$ 16.815,00	$ 105.315,00	$ 210.630,00	$ 77.157,50	$ 154.315,00
3.8	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION	UNIDAD	2	$ 1.772.000,00	$ 3.544.000,00	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	$ 3.094.000,00	$ 1.659.500,00	$ 3.319.000,00
3.9	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS TRASERAS	GLOBAL	2	$ 99.000,00	$ 198.000,00	$ 88.500,00	$ 16.815,00	$ 105.315,00	$ 210.630,00	$ 102.157,50	$ 204.315,00
3.10	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	2	$ 2.743.600,00	$ 5.487.200,00	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 4.760.000,00	$ 2.561.800,00	$ 5.123.600,00
	VALOR TOTAL										**$ 34.599.790,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	**COMPACTADOR OBH746**				
1.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$ 15.394,96	$ 153.949,58

1.2	LLANTA12 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$ 1.564.579,83	$ 3.129.159,66
1.3	LLANTA 12 R22.5 TRACCIÓN 14 LONAS	UNIDAD	8	$ 1.574.579,83	$ 12.596.638,66
2	**COMPACTADOR OCJ 656**				
2.1	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	10	$ 15.394,96	$ 153.949,58
2.2	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION 14 LONAS	UNIDAD	2	$ 1.489.075,63	$ 2.978.151,26
3	**RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J**				
3.1	ESCÁNER GENERAL DE LA MÁQUINA, ACTIVACIÓN POR MEDIO DE PROGRAMACIÓN CUARTA VELOCIDAD DE AVANCE, BORRADO DE CÓDIGOS DE FALLA, DIAGNÓSTICO GENERAL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	GLOBAL	1	$ 276.260,50	$ 276.260,50
3.2	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DE FRENADO, CALIBRACIÓN PRESIÓN BOMBA, LA MAQUINA NO FRENA, REVISIÓN PRESIÓN PILOTO	GLOBAL	1	$ 351.470,59	$ 351.470,59
3.3	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN FRENO DE PARQUEO, NO ESTÁ ACTIVANDO, REQUIERE CALIBRACIÓN DE FRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIÓN FRENO	GLOBAL	1	$ 276.050,42	$ 276.050,42
3.4	REVISIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA FUNCIONAMIENTO SISTEMA ACTIVACIÓN CUATRO POR CUATRO, NO FUNCIONA LA TRACCIONEN RUEDAS DELANTERAS APARECE TESTIGO EN TABLERO, PERO NO ACCIONA EL CUATRO POR CUATRO	GLOBAL	1	$ 286.344,54	$ 286.344,54
3.5	SUMINISTRO SOLENOIDE DOS VÍAS		1	$ 1.415.672,27	$ 1.415.672,27
3.6	CAMBIO SENSOR DE ACTIVACION CUATRO POR CUATRO		1	$ 61.815,13	$ 61.815,13
3.7	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS DELANTERAS	GLOBAL	2	$ 64.838,24	$ 129.676,47
3.8	LLANTA 295/80 R22.5 DIRECCION	UNIDAD	2	$ 1.394.537,82	$ 2.789.075,63
3.9	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS TRASERAS	GLOBAL	2	$ 85.846,64	$ 171.693,28
3.10	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCIÓN	UNIDAD	2	$ 2.152.773,11	$ 4.305.546,22
	SUB TOTAL				**$ 29.075.453,78**
	IVA				**$ 5.524.336,22**
	VALOR TOTAL				**$ 34.599.790,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Secretaría General ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **de: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.599.790,00),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido los Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*

05/08/2024	DIS-2024000397	2.1.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU	$3.017.152,10
05/08/2024	DIS-2024000397	2.1.5.01.03	Descripción: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDU	$18.896.900,00
05/08/2024	DIS-2024000397	2.3.2.02.02.008	Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	$7.282.054,90
05/08/2024	DIS-2024000397	2.3.2.02.02.008	Descripción: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria mejorada	$5.403.683,00

3.9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro, previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

3.10. LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

3.10.1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
3.10.2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
3.10.3. RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según regimen legal vigente.
3.10.4. RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según regimen legal vigente.
3.10.5. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
3.10.6. ESTAMPLILLA PRO JUSTICIA 2%.
3.10.7. APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

3.10.8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
3.10.9. Garantías a Favor de la entidad contratante

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).
2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2)
3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.
4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso. Acreditar DOS (2) años mínimo de registro en Cámara de Comercio.
5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183

de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.
13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).
14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)
15. Documentos que Acrediten la Capacidad técnica para la ejecución del contrato.
16. Propuesta económica.

5.2. EXPERIENCIA

Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, matricula mercantil con inscripción superior a DOS (02) AÑOS. Acreditar códigos CIIU 4520, 4530,7112, 3312,

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de un (1) contrato, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas registrado, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria que contenga tres (3) veces el presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (suministro e instalación y/o mantenimiento de maquinaria con suministro de repuestos).

Para acreditar esta experiencia específica, el proponente debe presentar copia simple del contrato, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante.

Deberá anexar copia de los contratos y/o Actas de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.

- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.

Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

5.2.2. CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe aportar documento a través del cual demuestre que cuenta con establecimiento de comercio en el Municipio de Guateque, esto con el fin de poder prestar el servicio en los términos de eficiencia y efectividad que requiere la entidad

5.2.3. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total antes de IVA.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por

Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Municipio designara a LAURA VANESA ROJAS DAZA, identificada con C.C. 1.054.095.239 expedida en Villadeleiva, cuyo cargo es ALMACEN MUNICIPAL, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
LAURA VANESA ROJAS DAZA
ALMACEN MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Agosto 12 de 2024	Agosto 12 de 2024	Agosto 12 de 2024
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Asesora Contratación	Secretaria de Gobierno
NOMBRE:	Flor Nery Ramírez Barreto	Dra. Martha Rocío Vergara Niño	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández